



Asamblea General

Distr. limitada
13 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 112 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente tras la celebración de consultas officiosas

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/227, de 8 de abril de 1993, y 56/208, de 21 de diciembre de 2001,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Pone de relieve* la necesidad de encontrar una solución financiera viable para garantizar el funcionamiento eficaz del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en el futuro;

2. *Observa con preocupación* que el Instituto ha acumulado una deuda con las Naciones Unidas y con la Fondation Immobilière pour Organisations Internationales que se debe a la falta de pago en concepto de alquiler y mantenimiento para sus oficinas de enlace en Nueva York y Ginebra;

3. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sobre la base de consultas con el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, un informe sobre la viabilidad financiera del Instituto, en particular la situación en lo que respecta a todas las contribuciones voluntarias y al pago de la deuda acumulada del Instituto, así como las condiciones ofrecidas a otros organismos comparables;

¹ A/57/479.

² A/57/7/Add.15.



4. *Pide también* al Secretario General que enuncie, en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 y sobre la base de las mencionadas consultas con el Instituto, propuestas y opciones concretas sobre el mejor modo de resolver la cuestión de los gastos pasados y futuros del Instituto en concepto de mantenimiento y alquiler, teniendo presentes las disposiciones adoptadas para otros organismos asociados con las Naciones Unidas.
